



DECRETO

Expediente nº: 710/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 14/04/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la escritura de donación con número de protocolo 717 de 6 de mayo de 2004 ante el notario Alberto-J. Martínez Caldevilla, en la que se recogen las estipulaciones para proceder a la donación del inmueble denominado “Casino de la Unión” ubicado en calle Cristo número 4 de nuestra localidad y referencia catastral 7882404VJ4678S0001WZ a favor de este Ayuntamiento por la Asociación “Casino de la Unión”, en la que se establece, entre otras, como obligación del donatario, el acondicionamiento de la planta baja del local cedido para su uso por la Asociación “Casino de la Unión”.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos.

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Aplicación de pintura en el local “Casino la Unión”.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 1 mes.

Cuarto. Se han presentado presupuestos por: Pintunet Decoraciones, S.L. de 5.399,02 € (impuestos incluidos) y Pintura y Decoración Castellana del Sur, S.L.R.U. de 6.606,60 € (impuestos incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Pintunet Decoraciones, S.L.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar a Pintunet Decoraciones, S.L. el contrato menor de servicio de aplicación de pintura de local “Casino de la Unión”, por importe de 5.399,02€ (impuestos incluidos) con cargo a la partida 920/21200, según las condiciones reflejadas en presupuesto 11-023 de 06/04/2023.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

